

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IV DIRECCIÓN REGIONAL LA SERENA
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN
77318603905**

**CONSTRUCTORA MAP LIMITADA
76.175.751-2
LOS CARRERA #110 LA SERENA, LA SERENA
CONSTRUCTORA**

**Otorgar la calidad de Agente Retenedor de IVA,
conforme a Res. Ex N° 142 de 26.12.2005.**

LA SERENA, 21/09/2018

RES. EX. N° 77318088151 /

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 6°, Letra B, N° 5 del Código Tributario, y la declaración jurada de fecha 27/07/2018 presentada por don Julio Alberto Araya Pasten RUT. N° [REDACTED], en representación de CONSTRUCTORA MAP LIMITADA, RUT N° 76.175.751-2 con domicilio en calle Los Carrera N° 110, comuna de La Serena, por medio del cual solicita se le otorgue la calidad de retenedor del Impuesto al Valor Agregado en los contratos de instalación o confección de especialidades que contraten en conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ex. N° 142 de 26.12.2005 de la Dirección Nacional del Servicio, publicada en el Diario Oficial con fecha 29.12.2005; y

CONSIDERANDO: 1° Que, el dispositivo N° 7 de la Resolución Ex. N° 142 de 26.12.2005, publicada en el Diario Oficial de fecha 29.12.2005, faculta al Director Regional para autorizar a ciertos contribuyentes para que detenten la calidad de agentes retenedores conforme al cambio de sujeto dispuesto en dicha resolución.

2° El Informe N° 332 de fecha 20.09.2018, sobre cumplimiento tributario, emitido por la IV Dirección Regional La Serena.

3° Que, el contribuyente cumple con los requisitos exigidos en la Resolución Ex N° 142 del 26/12/2005 para ser autorizado como Agente Retenedor del IVA en Actividades de la Construcción.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Conforme a la facultad delegada en el dispositivo N° 7 de la Resolución Ex. N° 142 de 2005, otorgase la calidad de retenedor del Impuesto al Valor Agregado que afecta a los contratos de instalación o confección de especialidades, a CONSTRUCTORA MAP LIMITADA, RUT N° 76.175.751-2, en conformidad con las normas establecidas en la Resolución Ex. N° 142 de 26.12.2005.

Exenta del trámite de Toma de Razón, en virtud de la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


**ALONSO OMAR VERGARA ARCE
DIRECTOR REGIONAL (S)**

Distribución

VAV/VPE/RPP/lha

Secretaría Director Regional

Secretaría Depto. Fiscalización

Constructora Map Ltda.